



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 25 de junio del 2019.

VISTOS:



El Informe N° 143-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 11 de junio de 2019, Informe N° 250-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR de fecha 03 de junio de 2019 e Informe N° 100-2019-MPLM/SM/SGGAO/FJTC de fecha 31 de mayo de 2019, sobre Expediente Técnico de Actividad: **“Sostenibilidad del Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho”**, para su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



Que, mediante Informe N° 100-2019-MPLM/SM/SGGAO/FJTC de fecha 31 de mayo de 2019, remitido por el Ing. Frank Jhordy Tupia Calle – Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, remite el Informe al Ing. Elías Yucra Rodas – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios sobre el Plan de Actividad: **“Sostenibilidad del Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho”-2019** para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de garantizar la correcta ejecución de este servicio;



Que, a través del Informe N° 250-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR de fecha 03 de junio de 2019, el Ing. Elías Yucra Rodas – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al CPC. Erwin Roberto Coronel Obregón – Gerente Municipal, el Plan de Actividad: **“Sostenibilidad del Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho”**, para su aprobación mediante acto resolutivo, ya que mediante dicha actividad mitigaremos problemas ambientales y sociales existentes en el Distrito de San Miguel;



Que, con Informe N° 143-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 11 de junio de 2019, el CPC. Eusebio Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al CPC. Erwin R. Coronel Obregón – Gerente Municipal, la opinión presupuestal, toda vez que el financiamiento presupuestal del Plan de Actividad: **“Sostenibilidad del Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho”**, por el monto de S/. 341,809.05 Soles, será de forma gradual, que generen gastos en mano de obra y adquisición de materiales necesarios, financiados a través de créditos suplementarios en fuente de financiamiento de recursos determinados del presente ejercicio, asimismo del resultado de las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de los Proyectos;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**Sostenibilidad del Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho**”, con plazo de ejecución de 08 meses, con un monto presupuestal de **S/. 341,809.05** (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Ochocientos Nueve con 05/100 Soles), el mismo que se afectará a los del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE BARRIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍAS PUBLICAS DE SAN MIGUEL	79,140.00
02	SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN MIGUEL	61,107.50
03	SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS	3,722.00
04	SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS	13,330.00
05	SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN MIGUEL	135,907.55
06	CONSERVACION EDUCACIONAL PARA LA ADECUADA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN MIGUEL	16,164.00
07	ADECUADA INDUCCIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN SAN MIGUEL	33,438.50
COSTO DIRECTO (CD)		341,809.05

- **Fuente de Financiamiento** : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- **Plazo de Ejecución** : 08 meses.
- **Modalidad de Ejecución** : Por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL - AYACUCHO
 ALCALDÍA
 C.P.O. Erwin R. Geronel Obregón
 GERENTE MUNICIPAL